CONSTANCIA SECRETARIAL. Se le hace saber a la señora Juez, que la Fiscalía dio respuesta al requerimiento de la prueba trasladada solicitada, donde informa que la misma aún no ha sido llevada a cabo y que requiere del contrato – original para ello. Pasa a despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

MAURICIO ESCOBAR RIVERA
Secretario

Auto de Sustanciación Nº 2308

19001400300620190017 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, OCHO (8) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede, dentro del presente asunto Ejecutivo Singular, propuesto por ANDRES CORREDOR VIDAL, por medio de apoderado judicial y en contra de NOHEMY FERNANDEZ DE GARCIA, DANIEL ANCIZAR MUÑOZ CUELLAR, y una vez verificado el expediente, se tiene que mediante constancias secretarial del 12 de agosto de 2019, se hizo entrega del contrato original al apoderado de la parte demandante y como quiera que en esta instancia la Fiscalía a informado de la necesidad de dicho documento para llevar a cabo la prueba grafológica requerida, el Juzgado

R E S U E L V E:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la manifestación efectuada por la Fiscalía, respecto a la prueba grafológica solicitada en este proceso.-

REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta Providencia, se sirva allegar a este Juzgado, el contrato original que fuere entregado el 12 de agosto de 2019, a fin de ponerlo a disposición de la investigadora del C.T.I, para los fines pertinentes.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng./

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por anotación en

ESTADO No. 100

Hoy, julio 9/2024

El Secretario,

_____

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE POPAYÁN DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA Y EL PATRIMONIO ECONÓMICO FISCALIA 58-001

OFICIO No. 77
Popayán, JULIO 6 de 2021

DOCTOR:
GIOVANNI NUÑEZ
Juzgado 4 Pequeñas Causa y Competencia Múltiple Email:
j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Ref: SU OFICIO No.1634
AL CONTESTAR CITESE

Cordial saludo;

En atención a lo ordenado por la señora Fiscal dentro del Caso con radicado SPOA 190016000601201907135 y de acuerdo a la comunicación telefónica mediante la cual se recordaba el requerimiento efectuado mediante el oficio de la referencia, le informo que revisada la carpeta no se encontró el informe de la prueba de caligrafía solicitada por este despacho por lo tanto y de momento no se puede atender ese requerimiento.

No obstante, este despacho obtuvo comunicación con la Investigadora del C.T.I. SANDRA PATRICIA ORTIZ ALVARADO, asignada al caso para gestionar mediante orden dicha prueba quien nos informa que por las modificaciones en las modalidades de trabajo generadas por la pandemia covid19 que con las restricciones de bioseguridad impiden hasta ahora el trabajo presencial no ha sido posible recoger en ese Juzgado el o los documentos originales que necesita para trasladarlo en cadena de custodia al perito grafólogo; en consecuencia y con el fin de dar curso a dicho análisis la Fiscalía emitirá una nueva orden a Policía Judicial para evacuar esa prueba, manifestándome la funcionaria que le solicita a Uds., tener listo en el momento que ella lo requiera el oficio con los documentos originales a que hace referencia su oficio 1634 de junio 22 del año en curso para lo cual **se puede comunicar con ella con el abonado celular 3175737441**

Atentamente

GUIDO ARMANDO LASSO
Asistente de Fiscal II - Seccional 58-001

Escaneado con CamScanner